

RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA.

Centro Comercial Plaza del Valle

Dirección:

Vía Al Tingo s/n y General Enriquez

Telf.: 2861280 / 2247-271

R.U.C. 1790827232001

Quito, 19 de julio de 2012

Señora Abogada
Suad Raquel Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho

Quito 1^{oo}

Señora Superintendente:

Nelson Vicente Vallejo, en mi calidad de Gerente General de la compañía **RESTAURANTES ILALÓ RESILALÓ CIA. LTDA.**, comunico a usted que dentro del capital de la Compañía se realizaron las cesiones de participaciones que detallo a continuación, mediante escritura pública otorgada el día 21 de marzo de 2012, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el día 4 de julio de 2012.

CEDENTE			CESIONARIO			PARTICIPACIONES CEDIDAS	% CEDIDO
Nombre	Cédula o RUC	Nacionalidad	Nombre	Cédula o RUC	Nacionalidad		
Branko Joel Rosenfeld Schulhof	170344688-8	Uruguaya	Adkybusiness Cia. Ltda.	1792346681001	Ecuatoriana	1135	22.7
Branko Joel Rosenfeld Schulhof	170344688-8	Uruguaya	Jean Claude, Daniel, Albert, Roger Calais	04FE18674	Francesa	230	4.6
Nelson Vicente Vallejo Carrillo	060003255-1	Ecuatoriana	Adkybusiness Cia. Ltda.	1792346681001	Ecuatoriana	90	1.8
Nelson Vicente Vallejo Carrillo	060003255-1	Ecuatoriana	Dehof S.A.	1791811399001	Ecuatoriana	130	2.6
Cocoyoc Cia. Ltda.	1792199395001	Ecuatoriana	Dehof S.A.	1791811399001	Ecuatoriana	14	0.28
Diana Lucía Rosenfeld Seeger	171112133-3	Alemana	Dehof S.A.	1791811399001	Ecuatoriana	3	0.06
Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre	170645742-9	Ecuatoriana	Dehof S.A.	1791811399001	Ecuatoriana	1	0.02
Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre	170645742-9	Ecuatoriana	Juan Elías Erazo Solines	170777418-6	Ecuatoriana	2	0.04

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hicieron con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en las mismas proporciones en las que cedieron sus participaciones.

Para los efectos consiguientes, adjunto copia certificada de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,

Ing. Nelson Vicente Vallejo
Gerente General
RESTAURANTES ILALÓ RESILALÓ CIA. LTDA.

ESCANEAR

Se registraron las Cesiones de Participaciones 01/09/2012

Superintendencia de
Compañías
30 JUL. 2012
CAU

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

"RESTAURANTES ILALÓ RESILALÓ CIA. LTDA."



OTORGADA POR:

BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS

A FAVOR DE:

ADKYBUSINESS CIA. LTDA. Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 1.605,00

DI: 4 copias

Escritura número mil quinientos sesenta y ocho (No. 01568)

En el Distrito Metropolitano Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno (21)

de marzo del año dos mil doce; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario

Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores cónyuges Branko

Joel Rosenfeld Schulhof y Sylvia Cristina Seeger Klinge, uruguayo y alemana inteligente en el

idioma castellano, respectivamente, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y

por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; el señor

Nelson Vicente Vallejo Carrillo, ecuatoriano, viudo, por sus propios y personales derechos y

en calidad de apoderado especial de los señores Vicente Eduardo, David Fernando y Verónica

Paulina Vallejo Loayza, herederos de las señora Norminanda María Loayza Jaramillo,

conforme se desprende del poder especial que se agrega como habilitante; el señor Michael

Franco Degetau Hof, alemán inteligente en el idioma castellano, casado, en calidad de Presidente y

3 como tal, representante legal de la compañía Cocoyoc Cia. Ltda., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la citada compañía, conforme consta de las copias del nombramiento y

4 acta que se agregan como habilitantes; la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, alemana inteligente en el idioma castellano, casada con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; y, el señor

5 Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, ecuatoriano, casado con capitulaciones matrimoniales celebradas con su cónyuge, señora Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; y,

6 por otra, la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, alemana inteligente en el idioma castellano, casada, en calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda. conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega como

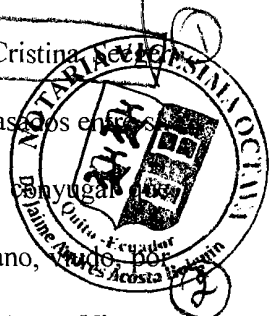
7 habilitante; el señor Michael Franco Degetau Hof, alemán inteligente en el idioma castellano, casado, en calidad de Gerente y como tal, representante legal de la compañía Dehof S.A. conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega como habilitante; el señor Juan Elías

8 Erazo Solines, ecuatoriano, casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, ecuatoriana, casada, en calidad de apoderada especial del señor

9 Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais, conforme consta del documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación empresarios privados, domiciliados todos en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía e identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura, y quienes me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente.-

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, en calidad de

CEDENTES, los señores cónyuges Branko Joel Rosenfeld Schulhof y Sylvia Cristina Seeger Klinge, uruguayo y alemana inteligente en el idioma castellano, respectivamente, casados entre sí por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal mantienen conformada entre sí; el señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado especial de los señores Vicente Eduardo, David Fernando y Verónica Paulina Vallejo Loayza, herederos de las señora Norminanda María Loayza Jaramillo, conforme se desprende del poder especial que se agrega como habilitante; la compañía Cocoyoc Cia. Ltda., representada por su Presidente y como tal, representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, alemán inteligente en el idioma castellano, casado, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la citada compañía, conforme consta de las copias del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes; la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, alemana inteligente en el idioma castellano, casada con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; y, el señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, ecuatoriano, casado con capitulaciones matrimoniales celebradas con su cónyuge, señora Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIOS la compañía Adkybusiness Cia. Ltda. representada por su Gerente General y como tal, representante legal, señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, alemana inteligente en el idioma castellano, casada, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; la compañía Dehof S.A., representada por su Gerente y como tal, representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, alemán inteligente en el idioma castellano, casado, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante; el señor Juan Elías Erazo Solines, ecuatoriano, casado, por sus propios y personales derechos; y, el señor Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais, representado por su apoderada, la señora Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, ecuatoriana, casada, conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante.- Los



comparecientes son mayores de edad, de ocupación empresarios privados, domiciliados todos en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

(Uno) Mediante escritura pública otorgada el día siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA.- **(Dos)** Los socios Diana Lucía Rosenfeld Seeger y Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, adquirieron sus participaciones a los señores cónyuges Gustavo Eduardo Brianza Reinoso e Ilma Estela Porto Zusperreguy, mediante escritura pública otorgada el día veinticinco de octubre de dos mil siete, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui con fecha veinte de febrero de dos mil ocho.- **(Tres)** La socia Diana Lucía Rosenfeld Seeger y su cónyuge, el señor Juan Pablo Campaña Chum, disolvieron la sociedad conyugal que mantenían conformada entre sí, mediante escritura pública otorgada el día seis de noviembre de dos mil siete, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, por lo que las participaciones que ceda a través de este instrumento son de su exclusiva propiedad.- **(Cuatro)** El socio Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre y su cónyuge, la señora Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael, celebraron capitulaciones matrimoniales respecto de los bienes pertenecientes a cada uno de ellos, mediante escritura pública otorgada el día cuatro de septiembre de dos mil tres, ante la Notaria Décimo Cuarta del cantón Quito, inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación en la misma fecha, por lo que las participaciones que cede a través de este instrumento son de su exclusiva propiedad.- **(Cinco)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Social de la Compañía, en reunión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil once, autorizó la cesión de participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos

de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una de propiedad de los CEDENTES, a favor de los CESIONARIOS, en los términos que más adelante se indican.- **TERCERA: CESIÓN**

DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los siguientes socios, debidamente autorizados por la Junta General de Socios referida en el número Dos de los Antecedentes

declaran: **(Uno)** el socio Branko Joel Rosenfeld Schulhof y su cónyuge, Sylvia Cristina Seeger

Klinge, que ceden y traspasan mil trescientas sesenta y cinco (1.365) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor

nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de

RESTAURANTES ILALÓ RESILALÓ CIA. LTDA., a favor (i) de la compañía Adkybusiness

Cia. Ltda., mil ciento treinta y cinco (1.135) participaciones sociales; y, (ii) del señor Jean-

Claude, Daniel, Albert, Roger Calais, doscientas treinta (230) participaciones sociales; **(Dos)**

los socios, señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo y señores Vicente Eduardo, David Fernando y

Verónica Paulina Vallejo Loayza, herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo,

por los derechos que les pudiesen corresponder, que ceden y traspasan doscientas veinte (220)

participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos

de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital

de la RESTAURANTES ILALÓ RESILALÓ CIA. LTDA., a favor (i) de la compañía

Adkybusiness Cia. Ltda., noventa (90) participaciones sociales; y, (ii) de la compañía Dehof

S.A., ciento treinta (130) participaciones sociales; **(Tres)** la socia Cocoyoc Cia. Ltda., a través

de su representante legal, que cede y traspasa catorce (14) participaciones sociales iguales,

acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal

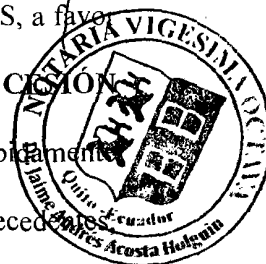
cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de RESTAURANTES ILALÓ

RESILALÓ CIA. LTDA., a favor de la compañía Dehof S.A.; **(Cuatro)** la socia Diana Lucía

Rosenfeld Seeger, que cede y traspasa tres (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e

indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas

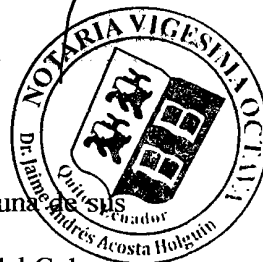
en su totalidad y de su propiedad en el capital de RESATUARANTES ILALÓ RESILALÓ



CIA. LTDA., a favor de la compañía Dehof S.A.; y, (Cinco) el socio Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, que cede y traspasa tres (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de su propiedad en el capital de RESTAURANTES ILALÓ RESILALÓ CIA. LTDA., a favor (i) de la compañía Dehof S.A., una (1) participación social; y, (ii) del señor Juan Elías Erazo Solines, dos (2) participaciones sociales.- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de los CESIONARIOS.- Las presentes cesiones se realizan por el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por los CESIONARIOS a los CEDENTES al momento de la suscripción de esta escritura, a prorrata de su adquisición.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los CESIONARIOS declaran que aceptan las cesiones de participaciones sociales que por este instrumento se realizan a su favor.- **QUINTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de la participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de mil seiscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América. Esta cantidad la pagan los CESIONARIOS, a prorrata de su adquisición, al momento de la celebración de esta escritura pública.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de la misma en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la perfecta validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

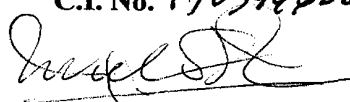
7



pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Sofía Almeida Montero, afiliada del Colegio de Pichincha bajo el número diez mil novecientos setenta y cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.


Branko Joel Rosenfeld Schulhof

C.I. No. 1703466886


Nelson Vicente Vallejo Carrillo

Apoderado Especial

Sres. Vicente Eduardo, David Fernando y Verónica Paulina Vallejo Loayza

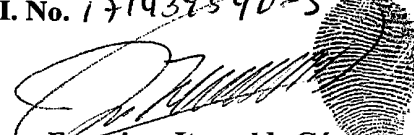
C.C. No. 060003255-1


Michael Franco Degetau Hof

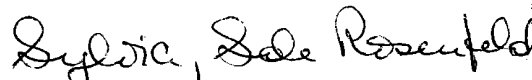
Presidente

Cocoyoc Cia. Ltda.

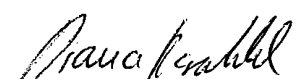
C.I. No. 171439890-5


Diego Francisco Iturralde Gómez de la T.

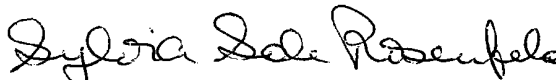
C.C. No. 170645742-9


Sylvia Cristina Seeger Klinge

C.I. No. 1707443402


Diana Lucía Rosenfeld Seeger

C.I. No. 1711121333


Sylvia Cristina Seeger Klinge

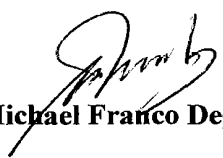
Gerente General

Adkybusiness Cia. Ltda.

C.I. No. 1707443402

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

8


Michael Franco Degetau Hof

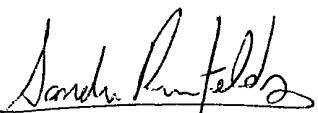
Gerente

Dehof S.A.

C.I. No. 171439540-5


Juan Elías Erazo Solines

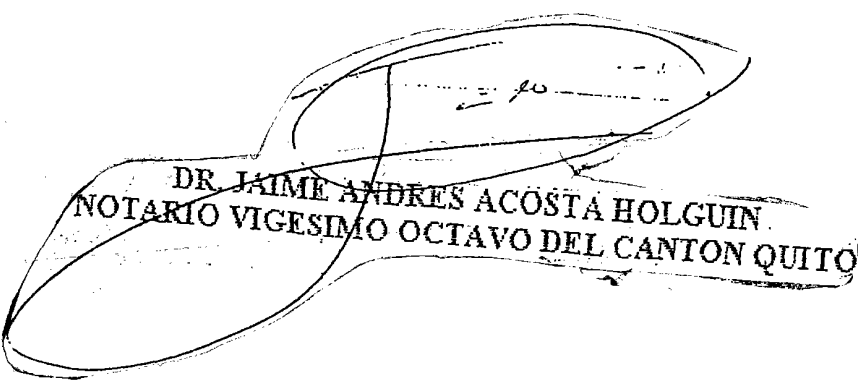
C.C. No. 172777418-6


Sandra Agnes Rosenfeld Vanisterdael

Apoderada Especial

Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais

C.C. No. 170956690-3


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



INICIO DE LA FOLIA

NOTARIAL PÚBLICA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Sra. Mariela Razo Acosta

SEGUNDA
C O P I A

De la escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA, DAVID FERNANDO

VALLEJO LOAYZA Y VERONICA PAULINA VALLEJO LOAYZA

Fecha de Otorgamiento 18 DE MARZO DEL 2010

A favor NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

Parroquia _____

Cuanta INDETERMINADA

Quito, a 19 de MARZO de 2010

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 22231 537

D.M. QUITO - ECUADOR

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:

1
2
3
4 ESCRITURA No.

5 PODER ESPECIAL

6
7
8 OTORGADO POR

9
10
11 VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA, DAVID FERNANDO
12 VALLEJO LOAYZA Y VERÓNICA PAULINA VALLEJO LOAYZA

13
14 A FAVOR DE

15
16 Ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

17
18 CUANTÍA INDETERMINADA

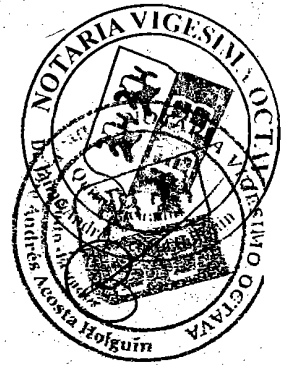
19 J. P.

20 DI COPIAS

21
22 En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
23 dieciocho de Marzo del dos mil diez ante mí la Notaria Trigésima Primera
24 del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen los señores
25 VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA, soltero, DAVID FERNANDO
26 VALLEJO LOAYZA casado y VERÓNICA PAULINA VALLEJO LOAYZA,
27 casada, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de
28 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado
2 la cedula de ciudadanía, la cual me solicitan que eleve a escritura
3 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es este.- SEÑOR
4 NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su
5 cargo, sírvase insertar una de la cual conste una de Poder Especial,
6 contenida en los siguientes términos:- PRIMERA COMPARECIENTE:
7 Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial, los señores
8 Vicente Eduardo Vallejo Loayza, soltero, David Fernando Vallejo Loayza
9 y Verónica Paulina Vallejo Loayza, casados, mayores de edad,
10 residentes en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y
11 correspondientes derechos en forma libre y voluntaria, legalmente
12 capaces para contratar y obligarse, a quienes de les denominará los
13 "MANDANTES".- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Los
14 comparecientes señores Vicente Eduardo, David Fernando y Verónica
15 Paulina Vallejo Loayza, en forma libre y voluntaria confieren Poder
16 Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del
17 Ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO viudo, mayor de
18 edad, ecuatoriano residente en esta ciudad de Quito, a fin de que el
19 mencionado mandatario pueda a nombre de los mandantes, realice lo
20 siguiente 1).- El mandatario les represente en las Juntas Generales de
21 Socios de las siguientes COMPAÑIAS PIZZERIA EL HORNERO CIA
22 LTDA, PIZZERIA AMAZONAS CIA LTDA, RESTADIO CIA LTDA,
23 SERVIDOMICILIO CIA LTDA, RESATAHUALPA CIA LTDA,
24 RESCUMBAYA CIA LTDA, PIZARRICA CIA LTDA, RESTUMBACO CIA
25 LTDA, RESPONCIANO CIA LTDA, RESILALO CIA LTDA, en
26 Rumiñahui, INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA LTDA, RESURDEZA CIA
27 LTDA, las primeras nueve compañías domiciliadas y operando en esta
28 Capital, la décima en el cantón Rumiñahui, la onceava en el cantón

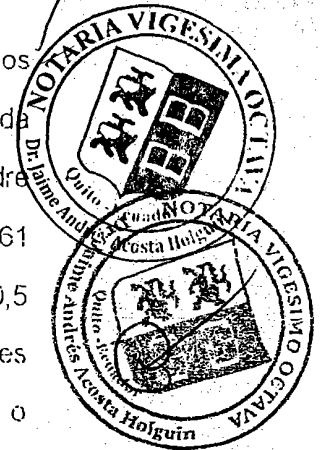


DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:

1 Mejía y la doceava en el cantón Guayaquil, provincia del guayas.-En
2 razón de que nuestra madre falleció en esta ciudad de Quito, quien en
3 vida de llamo Norminanda Maria Loayza Jaramillo, y de acuerdo a la Ley
4 como únicos y universales herederos nos corresponde el 50% de las
5 acciones o participaciones de las doce compañías antes mencionadas y
6 el otro 50% le corresponde a nuestro padre Ing. Nelson Vicente Vallejo
7 Carrillo, es decir en la Pizzería El Hornero hay 108,00 acciones o
8 participaciones nos corresponden a los tres hijos 90 acciones o
9 participaciones y a cada uno nos corresponde 30,00 acciones o
10 participaciones y a nuestro padre le corresponde 90 acciones o
11 participaciones; Pizzería Amazonas hay 144,00 acciones o
12 participaciones nos corresponde a los tres hijos 72 acciones o
13 participaciones y a cada uno nos corresponde 24 acciones o
14 participaciones y a nuestro padre le corresponde 72 acciones o
15 participaciones; Restadio hay 170,00 acciones o participaciones, nos
16 corresponde a los tres hijos 85 acciones o participaciones y a cada uno
17 nos corresponde 28,33 acciones o participaciones y a nuestro padre le
18 corresponde 85 acciones o participaciones; Resilalo hay 80,00 acciones
19 o participaciones, nos corresponde a los tres hijos 40,00 acciones o
20 participaciones y a cada uno nos corresponde 13,33 acciones o
21 participaciones y a nuestro padre le corresponde 40 acciones o
22 participaciones Servidomicilio; hay 110,00 acciones o participaciones,
23 nos corresponde a los tres hijos 55 acciones o participaciones y a cada
24 uno nos corresponde 18,33 acciones o participaciones y a nuestro padre
25 le corresponde 55 acciones o participaciones; Resatahualpa hay 151,00
26 acciones o participaciones, nos corresponde a los tres hijos 75,5
27 acciones o participaciones y a cada uno nos corresponde 25,16 acciones
28 o participaciones y a nuestro padre le corresponde 75,5 acciones o

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 participaciones; Rescumbaya hay 79,00 acciones o participaciones, nos
2 corresponde a los tres hijos 39,5 acciones o participaciones y a cada
3 uno nos corresponde 13,16 acciones o participaciones y a nuestro padre
4 le corresponde 39,5 acciones o participaciones; Pizarrita hay 61
5 acciones o participaciones, nos corresponde a los tres hijos 30,5
6 acciones o participaciones y a cada uno nos corresponde 10,16 acciones
7 o participaciones y a nuestro padre le corresponde 30,5 acciones o
8 participaciones; Restumbaco hay 900,00 acciones o participaciones, nos
9 corresponde a los tres hijos 450 acciones o participaciones y a cada uno
10 nos corresponde 150 acciones o participaciones y a nuestro padre le
11 corresponde 450 acciones o participaciones; Responciano hay 1.000,00
12 acciones o participaciones, nos corresponde a los tres hijos 500
13 acciones o participaciones y a cada uno nos corresponde 166,66
14 acciones o participaciones y a nuestro padre le corresponde 500
15 acciones o participaciones; Industrias Cotogchoa hay 158,00 acciones o
16 participaciones, nos corresponde a los tres hijos 79 acciones o
17 participaciones y a cada uno nos corresponde 26,33 acciones o
18 participaciones y a nuestro padre le corresponde 79 acciones o
19 participaciones; Resurdesa Cia.Ltda hay 48,48 acciones o
20 participaciones, nos corresponde a los tres hijos 24,24 acciones o
21 participaciones y a cada uno nos corresponde 8,08 acciones o
22 participaciones y a nuestro padre le corresponde 24,24 acciones o
23 participaciones.- Por esta razón el presente poder faculta al mandatario
24 para que a nombre y en representación de los otorgantes pueda
25 representarles en las juntas generales de socios de las antedichas
26 compañías, ya sea ordinarias, extraordinarias o universales; solicitar si
27 llegare el caso, la autorización de la Junta General o justas generales de
28 las compañías nombradas, para ceder parcial o totalmente las



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:

participaciones antedichas, pactar y recibir su precio y tomar a nombre
de los mandantes todas las decisiones en las juntas generales u otras a
nombre de los mandantes para la debida marcha de las compañías
indicadas y en general intervenir en sus nombres y representaciones en
todo acto o contrato que realizaren las empresas, incluso resolver
compra o venta de bienes de estas, o para estas o para sus socios, sin
restricción de ninguna clase.-Es decir que este poder es tan amplio y
suficiente para el mandatario para que pueda intervenir y realizar los
mismos actos, y gestiones, intervenciones que le corresponderían a los
comparecientes.2).-Para que el mandatario pueda comprar y vender
acciones o participaciones a sus socios de las compañías enumeradas
anteriormente o a su vez comprar acciones o participaciones en
cualquier otra compañía de cualquier índole, dentro del país.- Usted
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean
necesarias, para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA
MINUTA, firmado doctor Luis Santana Rodriguez, con matrícula
profesional número seis mil noventa y nueve del Colegio de Abogados
de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi
la Notaria, aquéllos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA

C.C. 170645837-7

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 170645837-7
 VALLEJO LOAYZA VICENTE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 OCTUBRE 1961
 015-1 0248 01165 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961

[Signature]



ECUATORIANA***** V2333V3222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 NELSON VICENTE VALLEJO
 NORMINANDA LOAYZA
 QUITO 15/03/2010
 15/03/2022

2519379



CIUDADANIA 170563712-1
 VALLEJO LOAYZA DAVID FERNANDO
 PICHINCHA/ QUITO/ BUALCAZAR
 14 MAYO 1969
 01 0323 968 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969

[Signature]



ECUATORIANA***** V3333V3222
 CASADO LIZETTE M DEL PISO VELA
 SECUNDA 1A EMPLEADO PRIVADO
 NELSON VICENTE VALLEJO
 NORMINANDA LOAYZA
 QUITO 02/07/2010
 02/07/2019

2463065

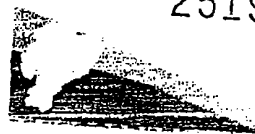
CIUDADANIA 170582166-6
 VALLEJO LOAYZA VERONICA PAULINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16 ENERO 1965
 003-1 0500 02194 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965

[Signature]



ECUATORIANA***** V4333V1122
 CASADO RAUL CABEZAS ROJAS
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 NELSON VALLEJO
 NORMINANDA LOAYZA
 QUITO 16/03/2010
 16/03/2022

2519380



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de mayo del 2009
 17063712-8 001 - 0183
 VALLEJO LOAYZA DAVID FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 BUALCAZAR
 SANCION Manas 16 Correo 8 Taluzo 21
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 15300830 17063712-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de mayo del 2009
 170645837-7 010 - 0183
 VALLEJO LOAYZA VICENTE EDUARDO
 PICHINCHA QUITO
 BUALCAZAR
 SANCION Manas 18 Correo 8 Taluzo 21
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 15309331 170645837-7

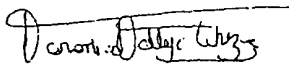
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de mayo del 2009
 17063712-8 001 - 0183
 VALLEJO LOAYZA VERONICA PAULINA
 PICHINCHA QUITO
 BUALCAZAR
 SANCION Manas 16 Correo 8 Taluzo 21
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 15300832 17063712-8

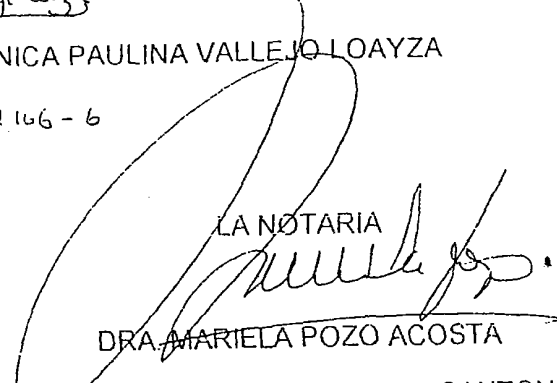
1
2
3
4 SR. DAVID FERNANDO VALLEJO LOAYZA

5 C.C. 1705657/2-8

6
7
8
9 
10 SRA. VERÓNICA PAULINA VALLEJO LOAYZA

11 C.C. 170582166-6

12
13 LA NOTARIA

14 
15 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

16 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
17
18
19

20 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
21 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA
22 VICENTE EDUARDO VALLEJO LOAYZA, DAVID FERNANDO VALLEJO LOAYZA Y
23 VERONICA PAULINA VALLEJO LOAYZA A FAVOR DE NELSON VICENTE
24 VALLEJO CARRILLO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO
25 DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

26 LA NOTARIA.

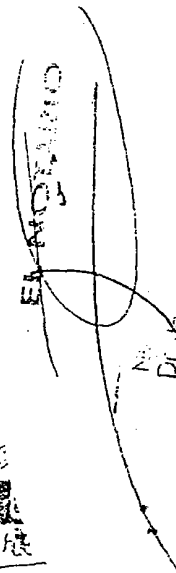
27 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

28 Dra. MARIELA POZO ACOSTA

Es compulsada de la copia que en 5 folia(s)
me fue presentada.- Quito a, 24 junio 2017




Dra. M. POZO ACOSTA





Es compulsa de la copia que en ⁰⁵ foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 21 de Marzo del 2012



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



607

COCOYOC CIA. LTDA

Quito, 18 de enero de 2.012

Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
Presente

De mis consideraciones:

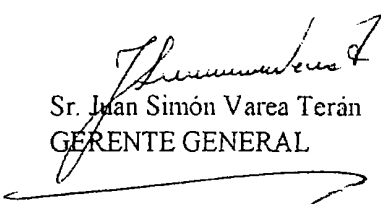
X Cúmplame informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía COCOYOC Cía. Ltda., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de ratificar a usted como **PRESIDENTE**, por el periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social. Como Presidente tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera subsidiaria en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, quien la ostenta. Las atribuciones y deberes del Presidente constan en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

COCOYOC Cia. Ltda., se constituyó bajo la denominación de MICDEGETAU Cia. Ltda, mediante escrituras de constitución otorgada el 22 de abril del 2.009, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Público Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de mayo del 2.009, con el número 1579, tomo 140 en el repertorio bajo el número 01851.

La Compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura publica otorgada con fecha 25 de julio de 2011, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el 4 de enero de 2012.

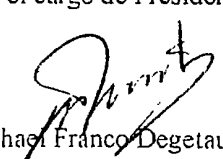
Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente


Sr. Juan Simón Varea Terán
GERENTE GENERAL

Quito, 18 de enero de 2.012

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía COCOYOC CIA. LTDA.. según el nombramiento precedente.


Sr. Michael Franco Degetau Hof
Presidente C.I. 1714395405
Nacionalidad Alemana

Con el No. 1474
documental No. 143
de Nombres y Apellidos Torno No.

07 FEB 2012

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL



Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en UNO folio(s) uñ(es) para este
efecto acto seguido le devolví después de haber certificado
UNO fotocopia(s) que entregue el mismo,
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 21 de Julio de 2012

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

67

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COCOYOC
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 5 día del mes de marzo del año 2012, en las oficinas de la Compañía, el Presidente de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital social de la misma, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la Compañía, para que ceda las participaciones sociales que son propiedad de la Sociedad en el capital de las compañías Industrias Cotogchoa Cia. Ltda., Restaurante Atahualpa Resatahualpa Cia. Ltda., Restaurante Cumbayá Rescumbayá Cia. Ltda., Pizarrica Cia. Ltda., Servicios a Domicilio Servidomicilio Cia. Ltda. y Restaurantes Ilaló Resilaló Cia. Ltda..

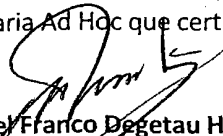
Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta con el Orden del Día referido, instalándose la sesión a las 15h00, bajo la Presidencia del Sr. Michael Franco Degetau Hof. Los socios presentes son: **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF**, por sus propios y personales derechos, propietario de 399 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$ 1.00 de valor nominal, pagadas en su totalidad; y, el señor **JUAN SIMÓN VAREA TERÁN**, propietario de 1 participación social igual, acumulativa e indivisible de USD \$ 1.00 de valor nominal, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc la abogada Sofía Almeida Montero.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta, por unanimidad, resuelve autorizar al Presidente de Cocoyoc Cia. Ltda., para que ceda y transfiera las participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que son propiedad de Cocoyoc Cia. Ltda. en el capital de las compañías Industrias Cotogchoa Cia. Ltda., Restaurante Atahualpa Resatahualpa Cia. Ltda., Restaurante Cumbayá Rescumbayá Cia. Ltda., Pizarrica Cia. Ltda., Servicios a Domicilio Servidomicilio Cia. Ltda. y Restaurantes Ilaló Resilaló Cia. Ltda., a favor de quienes y en el porcentaje o número de participaciones, que aquel considere más conveniente a los intereses de la Compañía.

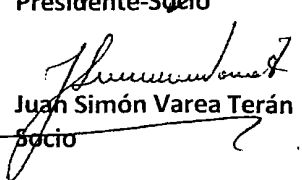
Para tal efecto, el señor Presidente queda ampliamente facultado para negociar el precio de las participaciones cedidas con sus respectivos compradores; pactar la forma de pago de las mismas; comparecer a las juntas generales de socios de las compañías cuyas participaciones son objeto de cesión por parte de Cocoyoc Cia. Ltda. y firmar las actas que se elaboren en cada caso; y, en general, suscribir cualquier documento público o privado que se requiera para el perfeccionamiento de la resolución adoptada por la Junta General, sin limitación de ninguna naturaleza, incluyendo las escrituras públicas de cesión de participaciones que correspondan.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 15h45.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.


Michael Franco Degetau Hof
Presidente-Socio


Sofía Almeida Montero
Secretaria Ad Hoc


Juan Simón Varea Terán
Socio

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Registro Civil

Identificación y Cedulación del Ecuador

Nº 7661682 USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARTIN RO** Tomo 1-s Pág. 59 Acta 59

QUITO ROLDOS AGUILERA provincia de **PICHINCHA** hoy día **TRES** de **SEPTIEMBRE** del dos mil **SIETE**

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : **JUAN PABLO CAMPAÑA CHUM**

QUITO, el **22** de **NOVIEMBRE** de **1976**, de nacionalidad **ECUATORIANA**

profesión **COMERCIANTE**, con Cédula Nº **171219402-4**, domiciliado en **QUITO**

estado anterior **SOLTERO**; hijo de **GAJO EDUARDO CAMPAÑA**

LUCIA PATRICIA CHUM

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER nacida en **LIMA PERU**

JULIO de **1981**, de nacionalidad **ALEMANA**, de profesión **ESTUDIANTE**

Cédula Nº **17112133-3**, domiciliada en **QUITO**, de estado anterior **SOLTERA**

hija de **BRANKO ROSENFELD SCHULOP** y de **SYLVIA CRISTINA SEEGER**

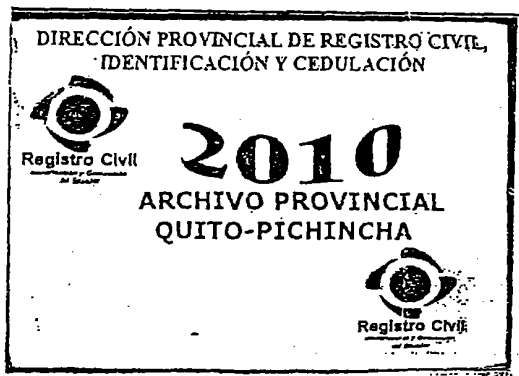
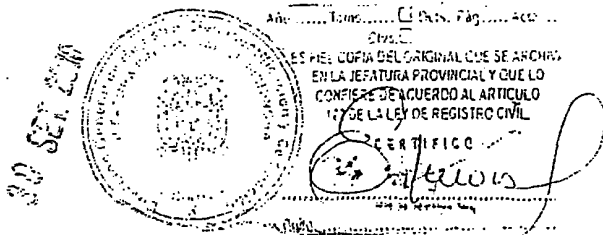
LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO ROLDOS AGUILERA** FECHA: **03 de Septiembre del 2007**

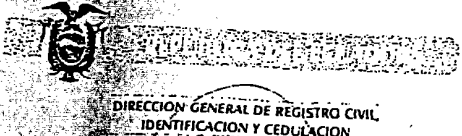
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES

FIRMAS

Maria Rosell





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Otros Servicios.

Valor S 1.00
Nº 2953898

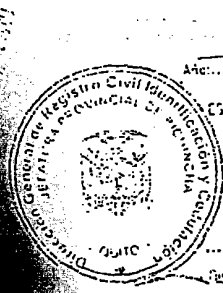
..... con fecha
..... cuyo copia se archiva.
..... de de
..... FIRMAS DEL SERVIDOR
Jefe de Oficina
.....
zada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario DECIMO SEPTIMO del Cantón Quito de fecha 5 de Noviembre del 2007, se declara... DISELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE CAMPALA CHUN JUAN PABLO y RYSENFELD SEEGER D'ANA LUCIA. Cuya copia se archiva con el Nº 2007-988.- Quito 29 de Noviembre del 2007.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. ht

Es compulsada de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a 21 de marzo del 2012

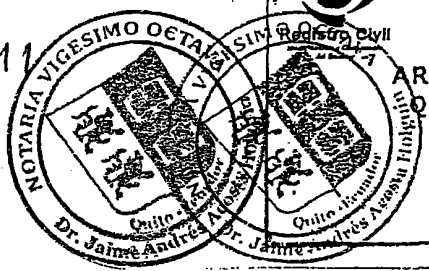


Año: Fono:
Div:
ES FIE. COPIA DEL ORIGINAL
EN LA JEFATURA PROVINCIAL
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTÍCULO
117 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

en 1 foja(s)
24 junio 2011

SIMO OCTAVA
ACOSTA HOLGUIN
ADOR



607

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

Registro Civil

DEON. POP. ALEXANDRU DA 10. NOTARU DECIU
 CUARTA DA CONTOIN 94.16. 26. DECIU
 INSCALTO. LOS. CONTINUACIONES. MATRIMONIO
 CON FECHO 04. SEPTIEMBRE DA 2003
 CUOTA CUOTA 32 ARRENO CON FACHA
 CHICO 16. SEPTIEMBRE 2010
 Liron Patricia PA E

CHECA * *[Signature]*
FIRMAS *[Signature]* y *[Signature]* Amilys Rosendo

18538

Quito, 10 de octubre de 2011

Señora
Sylvia Cristina Seeger Klinge
Ciudad

De mi consideración:

Conforme a la Disposición Transitoria contenida en el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA., su persona ha sido nombrada como Gerente General de dicha sociedad por el período estatutario de **dos (2)** años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

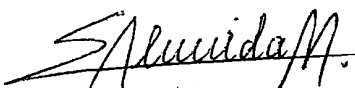
En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de ADKYBUSINESS CIA. LTDA.. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la referida Compañía.

ADKYBUSINESS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 17 de agosto de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 10 de octubre de 2011, bajo el No. 3425, tomo 142.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Felicito a usted por tan acertada designación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

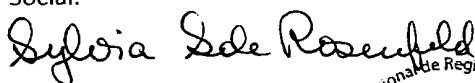
Atentamente,



Ab. Sofia Almeida Montero
Abogada Patrocinadora
Mat. 10975 C.A.P.

Fecha: Quito, 10 de octubre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente General de la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA. y prometo desempeñar tal cargo para el que he sido nombrada de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.
Con esta fecha queda inscrito el presente



Sylvia Cristina Seeger Klinge
C.I. No. 170744340-2

documento bajo en No. **16185** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **23 NOV 2011**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL





RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en UNA fotocopia() y (e.) para este
efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado
UNA fotocopia() que entregue al mismo,
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 21 de Marzo de 2012

El 20 de Marzo de 2012
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
607

DEHOF S.A.

Quito, 7 de septiembre de 2011

Señor

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEHOF S.A., celebrada el día 6 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de ratificar a su persona como Gerente de la Compañía por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de DEHOF S.A.. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

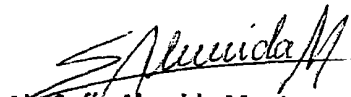
DEHOF S.A. se constituyó bajo la denominación de Inmobiliaria Dehof S.A., mediante escritura pública otorgada el día 25 de septiembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de noviembre de 2001.

La compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el día 7 de julio de 2011.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le subrogará el Presidente.

Felicito a usted por tan acertada designación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

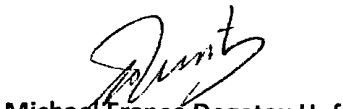
Atentamente,



Ab. Sofía Almeida Montero
Presidente Ad Hoc

Fecha: Quito, 7 de septiembre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente de la compañía DEHOF S.A. y prometo desempeñar el cargo para el que he sido nombrado de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.

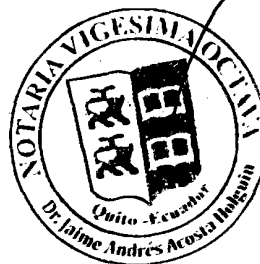


Michael Franco Degetau Hof
C.I. No. 171439540 - 5

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. **12796** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **09 SEP 2011**
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON CERTIFICADA Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en una feja(s) u(es) para este
efecto como seguido la devolví despues de haber certificado
una fotocopia(s) que entregue el mismo,
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.
Quito a. 21 de Febrero de 2012

EL NOTARIO

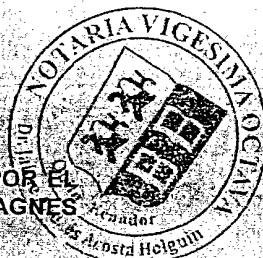
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

67



CONSULADO DEL ECUADOR EN
ASUNCIÓN - PARAGUAY

PODER ESPECIAL



ACTA NO 38 (TREINTA Y OCHO) DE PODER ESPECIAL NO. 01/12, OTORGADO POR EL
SEÑOR JEAN-CLAUDE DANIEL ALBERT ROGER CALAIS, A FAVOR DE SANDRA AGNES
ROSENFELD VANISTERADAEL.

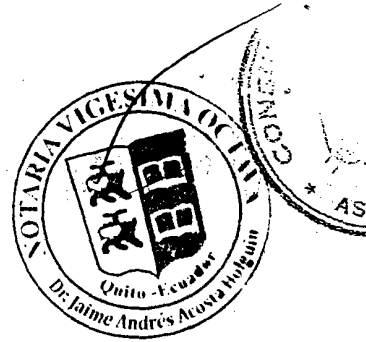
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS: TOMO V,
PÁGINA SESENTAY TRES.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a nueve días del mes de enero del año dos mil doce, ante mí JULIO PRADO ESPINOSA, Embajador del Ecuador en Paraguay, en esta ciudad, compareció el señor JEAN-CLAUDE, DANIEL, ALBERT, ROGER, CALAIS, mayor de edad, de nacionalidad francesa, estado civil casado, profesión jubilado, portador del Pasaporte No. 04FE18674, domiciliado en la calle Cáceres Zorrilla 1196, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; quien libre, voluntariamente, y en uso de su legítimo derecho manifiesto su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de a la señora SANDRA AGNES ROSENFELD, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 170956690-3 (uno siete cero nueve cinco seis seis nueve cero guion tres) para que en su nombre y representación según lo estipulado en la minuta ante mí presentada y que textualmente dice: Señor Embajador: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial contenida en las siguientes cláusulas: Comparece el señor Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se denominará "MANDANTE". El compareciente declara ser de nacionalidad francesa, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión jubilado, domiciliado en la calle Cáceres Zorrilla # 1196 Asunción, Paraguay, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- El compareciente, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria nombra por el presente instrumento a la señora SANDRA AGNES ROSENFELD VANISTERADAEL, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cinco seis seis nueve cero guion tres (170956690-3), a quien en adelante se podrá denominar simplemente "MANDATARIA", como su Apoderada Especial, con poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere para que a su nombre y representación, proceda a adquirir las participaciones que la MANDATARIA a bien tenga convenir con los demás socios de las compañías ecuatorianas Restaurantes Ilaló Resilaló Cia. Ltda. y Restadio Cia. Ltda.; en razón de este mandato, la MANDATARIA queda facultada expresamente para suscribir las escrituras públicas de cesión de participaciones que se requieran para perfeccionar dichas transferencias a favor del MANDANTE, así como firmar cualquier título, certificado, o documento público o privado que sea necesario para demostrar la titularidad de las participaciones de las que será propietario el MANDANTE. La MANDATARIA queda ampliamente facultada para adquirir, sin restricción de ninguna naturaleza, las participaciones sociales que considere convenientes dentro del capital de las compañías indicadas en líneas anteriores, pudiendo realizar toda diligencia o trámite ante cualquier instancia o autoridad administrativa, notarial, judicial, pública o privada; negociar el precio de cada transacción; y, diligenciar, obtener, solicitar y suscribir todo documento público o privado, incluyendo y sin limitar, escrituras públicas de cesiones de participaciones; escrituras públicas ampliatorias, rectificatorias o modificatorias, certificaciones, notificaciones a la Superintendencia de Compañías; y, en general, todo documento relacionado con las participaciones sociales que el MANDANTE autoriza adquirir a su nombre, tendientes a perfeccionar el encargo conferido.- Igualmente el MANDANTE autoriza a la MANDATARIA a designar o contratar al profesional del derecho que ésta consideren idóneo para la realización de todas las diligencias o trámites que sean necesarios para llevar a cabo las cesiones de participaciones sociales de las compañías Restaurantes Ilaló Resilaló Cia. Ltda. y Restadio Cia. Ltda.. La MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, dentro del objeto de este mandato, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada de Ecuador, podrá alegar insuficiencia de poder.----- Este poder se otorga por el tiempo que demande el cumplimiento del objeto del mismo, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el MANDANTE, surtiendo efecto con la sola notificación a la MANDATARIA.-Hasta aquí el texto de la minuta de la voluntad expresa de los mandantes.-----

TOMO V-PAGINA -63-



12



7011 CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDENTE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACUO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE MI CARGO: CONFORME CON LA LEY.

QUITOA. 19 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

8.6





CONSULADO DEL ECUADOR EN
ASUNCIÓN - PARAGUAY



Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales, fue por mi leído íntegramente a el otorgante, quien ratifico su contenido, lo aprobo en todas las partes y firmo conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

JEAN-CLAUDE, DANIEL, ALGERT,
ROGER CALAIS
PASAPORTE Nro. 04FE18674

JULIO PRADO ESPINOSA
EMBAJADOR DEL ECUADOR EN PARAGUAY

Partida Arancel: II-6.2
Valor: \$80,00



"CERTIFICO que la presente es primer copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en el TOMO V (quinto), PAGINAS 63 (Sesenta y tres) y 64 (Sesenta y cuatro) del Libro de Escriturase Públicas del Consulado del Ecuador en Asunción, Paraguay.- Dado y sellado el día de hoy nueve de enero del año dos mil doce".

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO EN EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE MI CARGO; CONFORME CON LA LEY.

QUITO A 18 DE Enero DEL 2012

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



TOMO V-PAGINA -64-

Es compulsa de la copia que en 03 foja(s)
me fue presentada. Quito a, 21 de marzo del 2012



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA.

Centro Comercial Plaza del Valle

Dirección:

Vía Al Tingo s/n y General Enriquez

Telf.: 2861280 / 2247-271

R.U.C. 1790823200



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RESTAURANTES ILALÓ RESILALÓ CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de ~~noviembre~~ de 2011, en las oficinas de la compañía RESTAURANTES ILALÓ RESILALÓ CIA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Branko Rosenfeld Schulhof, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 1365 participaciones sociales de propiedad del socio Branko Joel Rosenfeld Schulhof en el capital de la Compañía, a favor de la sociedad Adkybusiness Cia. Ltda.;
2. Conocer y resolver sobre la cesión de 220 participaciones sociales de propiedad del socio Nelson Vicente Vallejo Carrillo y de los herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo en el capital de la Compañía, a favor de las compañías Adkybusiness Cia. Ltda. y Dehof S.A.;
3. Conocer y resolver sobre la cesión de 14 participaciones sociales de propiedad de la compañía Micdegetau Cia. Ltda. en el capital de la Compañía, a favor de la compañía Dehof S.A.;
4. Conocer y resolver sobre la cesión de 3 participaciones sociales de propiedad de la socia Diana Lucia Rosenfeld Seeger en el capital de la Compañía, a favor de la compañía Dehof S.A.;
5. Conocer y resolver sobre la cesión de 3 participaciones sociales de propiedad del socio Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre en el capital de la Compañía, a favor de la compañía Dehof S.A. y del señor Juan Elías Erazo Solines.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios de la misma aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 14h30, bajo la Presidencia del señor Branko Rosenfeld Schulhof y con la presencia de los señores socios: **Branko Joel Rosenfeld Schulhof**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil trescientas sesenta y cinco (1365) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Nelson Vicente Vallejo Carrillo**, por sus propios y personales derechos y en calidad de **apoderado especial de los herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo**, conforme consta del poder que se agrega, por los derechos que les pudiesen corresponder a éstos en la propiedad de ochocientos treinta y tres (833) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Micdegetau Cia. Ltda.**, debidamente representada por su Presidente, el señor Michael Degetau Hof, propietaria de mil trescientas sesenta y cinco (1365) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Juan Elías Erazo Solines**, por sus propios y personales derechos, propietario de setenta y tres (73) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Dehof S.A.**, debidamente representada por su Gerente, el señor Michael Degetau Hof, conforme se desprende del documento que se agrega, propietaria de mil doscientas sesenta (1260) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Diana Lucia Rosenfeld Seeger**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cincuenta y dos (52) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **Diego**

RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA.

Centro Comercial Plaza del Valle

Dirección:

Vía Al Tingo s/n y General Enriquez

R.U.C. 1790827232001

Telf.: 2861280 / 2247-271

Francisco Iturralde Gómez de la Torre, por sus propios y personales derechos, propietario de cincuenta y dos (52) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta el señor Ing. Nelson Vicente Vallejo, Gerente General de la Compañía.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día y ésta, por unanimidad, resuelve autorizar:

1. Al señor Branko Joel Rosenfeld Schulhof y a su cónyuge, la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, para ceder a favor de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 1365 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía;
2. Al señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo y a los herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo, por los derechos que les pudiesen corresponder, para ceder a favor (i) de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 90 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad; y, (ii) de la compañía Dehof S.A., 130 participaciones sociales de su propiedad en el capital de la Compañía;
3. A la compañía Micdegetau Cia. Ltda., para ceder a favor de la compañía Dehof S.A., 14 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía;
4. A la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, para ceder a favor de la compañía Dehof S.A., 3 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía; y,
5. Al señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, para ceder a favor (i) de la compañía Dehof S.A., 1 participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad; y, (ii) del señor Juan Elías Erazo Solines, 2 participaciones sociales de su propiedad en el capital de la Compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de los CESIONARIOS.

Habiéndose tratado y resuelto el Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin ninguna observación.

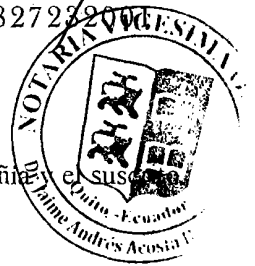
Siendo las 15h15 se da por terminada la Junta.

RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA.

Centro Comercial Plaza del Valle

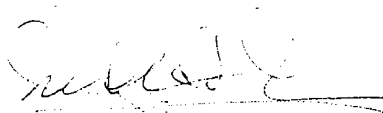
Dirección:
Vía Al Tingo s/n y General Enriquez
Telf.: 2861280 / 2247-271

R.U.C. 17908272320

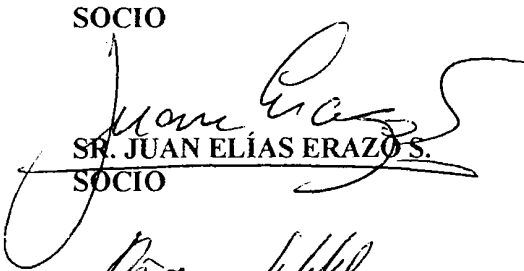


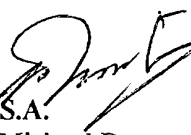
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía y el Secretario que certifica.


SR. BRANKO J. ROSENFELD S.
PRESIDENTE
SOCIO

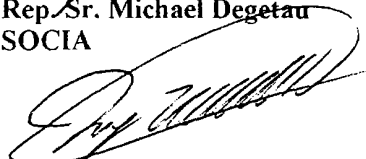

ING. NELSON VICENTE VALLEJO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO


MICDEGETAU CIA. LTDA.
Rep. Sr. Michael Degetau
SOCIA


SR. JUAN ELÍAS ERAZO S.
SOCIO


DEHOT S.A.
Rep. Sr. Michael Degetau
SOCIA


SRA. DIANA L. ROSENFELD S.
SOCIA


SR. DIEGO F. ITURRALDE
SOCIO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en TRES folio(s) y (es) para este
efecto cito seguida le devolvi despues de haber certificado
una fotocopia(s) que entregue al mismo,
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito o, 21 de TRUCCO de 2012

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

67

RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA.

Centro Comercial Plaza del Valle

Dirección:

Vía Al Tingo s/n y General Enriquez

Telf.: 2861280 / 2247-271

R.U.C. 1790327939000



CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía RESTAURANTES ILALÓ RESILALÓ CIA. LTDA., en sesión celebrada el 16 de enero del 2012, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al señor Branko Joel Rosenfeld Schulhof y a su cónyuge, la señora Sylvia Cristina Seeger Klinge, para ceder a favor (i) de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 1135 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad; y, (ii) del señor Jean-Claude, Daniel, Albert, Roger Calais, 230 participaciones sociales de su propiedad en el capital de la Compañía;
2. Al señor Nelson Vicente Vallejo Carrillo y a los herederos de la señora Norminanda María Loayza Jaramillo, por los derechos que les pudiesen corresponder, para ceder a favor (i) de la compañía Adkybusiness Cia. Ltda., 90 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad; y, (ii) de la compañía Dehof S.A., 130 participaciones sociales de su propiedad en el capital de la Compañía;
3. A la compañía Micdegetau Cia. Ltda., para ceder a favor de la compañía Dehof S.A., 14 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía;
4. A la señora Diana Lucía Rosenfeld Seeger, para ceder a favor de la compañía Dehof S.A., 3 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía; y,
5. Al señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, para ceder a favor (i) de la compañía Dehof S.A., 1 participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad; y, (ii) del señor Juan Elías Erazo Solines, 2 participaciones sociales de su propiedad en el capital de la Compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor de los CESIONARIOS.

Centro Comercial Plaza del Valle

R.U.C. 1790827232001

RESTAURANTES ILALÓ RESILALÓ CIA. LTDA.

Quito a 21 de Julio de 2012

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

IDENTIDAD

170344688-8

BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF

YUGOSLAVIA

4 DE ENERO DE 1936

EXT. 11 994 15336 M

QUITO_PCHA-1980 EXT.

[Handwritten signature]



URUGUAYA

E3343 V3344

CC. SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE

SUPERIOR

INV. INDUSTRIAL

ALFREDO ROSENFELD

LILY SCHULHOF

QUITO-6-2-2003

QUITO-6-2-2015



IDENTIDAD

170744340-2

SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE
LIMA PERU

25 DE MAYO DE 1952
EXT. 11 994 15326 F

QUITO PCHA-1980 EXT.

Sylvia See Rosenfeld



ALEMANA

E2133 I3242

CC. BRANKO ROSENFELD SCHULHOF

SECUNDARIA

Q.DOMESTICOS

HANS OTTO SEEGER

YUTTA KLINGE

QUITO-6-2-2003

QUITO-6-2-2015

AFP

REN 01-88872




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CÍVIL DE CIUDADANÍA 060003255-1
 VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE
 CHIMBORAZO/BLANCO/LA MATRIZ
 08 JULIO 1953
 FECHA DE NACIMIENTO 08 JULIO 1953 M
 CHIMBORAZO/BLANCO/LA MATRIZ
 LA MATRIZ 1953


 FIRMADO POR EL VOTANTE



ECUATORIANA*****
 VOTANTE NORMINANCIA
 SUPERIOR INE.C
 HELENDOS VALLEJO
 LEE MARIA CARRILLO
 50/09/2011
 30/08/2011
 REN 2513873

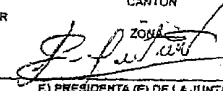



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

288-0093 0600032551
 NÚMERO CÉDULA

VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

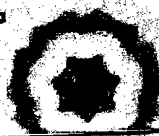
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA


 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA ECUATORIANA
IDENTIFICACIÓN 1714395405
FECHA DE EMISIÓN 07-10-1997
FECHA DE VIGENCIA 07-10-2007
NACIONALIDAD ALEMANIA
ESTADO CIVIL CASADO
IDENTIFICACIÓN 1714395405
PONDERACIÓN 1714395405

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN 1714395405
FECHA DE EMISIÓN 07-10-1997
FECHA DE VIGENCIA 07-10-2007
NACIONALIDAD ALEMANIA
ESTADO CIVIL CASADO
IDENTIFICACIÓN 1714395405
PONDERACIÓN 1714395405



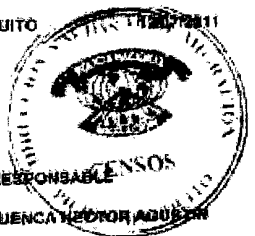
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN 1714395405
FECHA DE EMISIÓN 07-10-1997
FECHA DE VIGENCIA 07-10-2007
NACIONALIDAD ALEMANIA
ESTADO CIVIL CASADO
IDENTIFICACIÓN 1714395405
PONDERACIÓN 1714395405

DEGETAU HOF
MICHAEL FRANCO
NACIONALIDAD: ALEMANIA
PASAPORTE: 321407742 **C.I:** 1714395405
VISA: 9-VI **REG. N°:** 5753430108019
ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

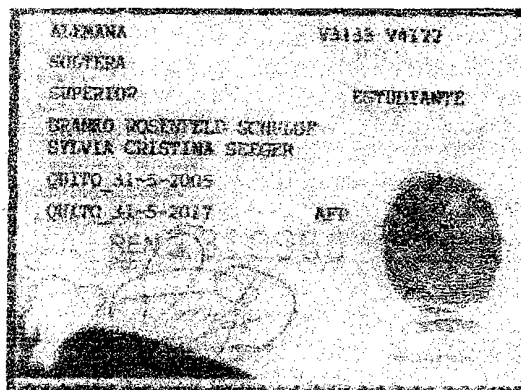


Michael Franco
 Firma del Portador

N° EXPEDIENTE: 1714395405
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA: 07-10-2007

RESPONSABLE:
CEOS LARA CUENCA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V433314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ITURRALDE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ DE LA TORRE JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-19


DIRECTOR GENERAL


PANEL DEL EXPEDIENTE


QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. 170645742-9

CEDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE
DIEGO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-04-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
SANDRA AGNES
ROSENFELD Y





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

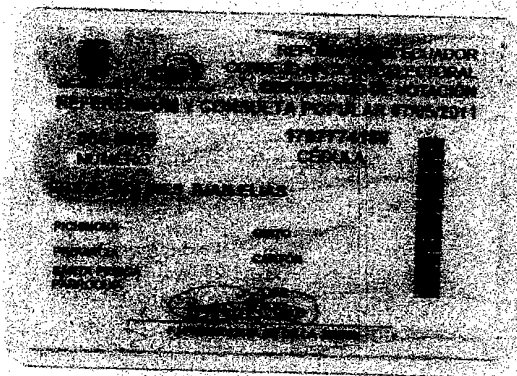
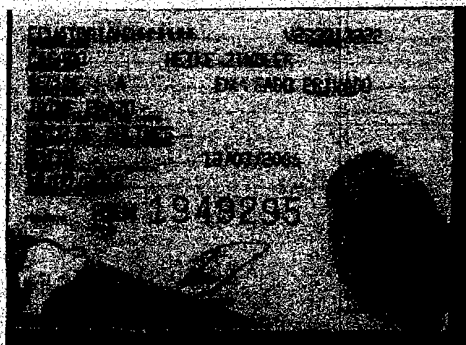
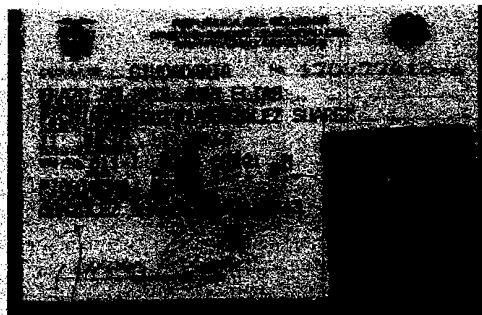
398-0044
NÚMERO

1706457429
CÉDULA

ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE
DIEGO FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BEHALCAZAR PARROQUIA ZONA


F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170956690-3
ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA AGNES
FICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
08 FEBRERO 1970
003- 0328 02245 F
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO DIEGO FRANCISCO ITURRALDE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
BRANKO JOEL ROSENFELD
ANDREA VANISTERDAEL
QUITO 15/12/2006
15/12/2018

REN 2242738



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

078-0022
NÚMERO

1709566903
CÉDULA

ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA
AGNES
FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA ZONA
PARROQUIA



EL PRESIDENTE DE LA JURA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en 2010 fecha en la que para este
efecto acto seguido le devolví después de haber certificado
una fotocopia, con el mismo
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Mesa Vigésima
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a 21 de Diciembre de 2012

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

67

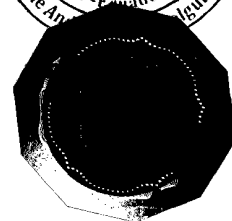
TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RESTAURANTES ILALÓ RESILALÓ CIA.LTDA".** OTORGADA POR: **BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS.** A FAVOR DE: **ADKYBUSINESS CIA.LTDA Y OTROS.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

Jaime Acosta

g.m.



[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

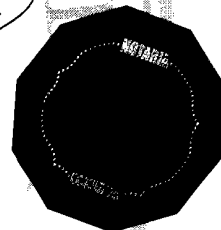


Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA.”, celebrada el 07 de octubre de 1987, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Cesión de Participaciones de la compañía “RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA.” que otorga: BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS, a favor de: ADKYBUSINESS CIA. LTDA. Y OTROS, celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 21 de marzo del 2012.- Quito, a doce de abril del dos mil doce.-



AL CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA LTDA, que otorgan los señores en calidad de **CEDENTES** cónyuges BRANKO JOEL ROSENFEL SCHULLHOF, con cédula de ciudadanía No. 1703446888 y SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE con cédula de ciudadanía No. 1707443402, casados entre si por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre si; el señor NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO, con cédula de ciudadanía No. 0600032551 por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado especial de los señores VICENTE EDUARDO, DAVID FERNANDO Y VERÓNICA PAULINA VALLEJO LOAYZA, herederos de las señora NORMINANDA MARÍA LOAYZA JARAMILLO, la COMPAÑIA COCOYOC CIA. LTDA., representada por su Presidente y como tal representante legal, señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, con cédula de ciudadanía No. 1714395405; la señora DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER, con cédula de ciudadanía No. 1711121333, con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; y, el señor DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE, con cédula de ciudadanía No. 1706457429, con capitulaciones matrimoniales celebradas con su cónyuge, señora SANDRA AGNES ROSENFELD VANISTERDAEL, con cédula de ciudadanía No. 1709566903, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de **CESIONARIOS**, la compañía ADKYBUSINESS CIA. LTDA., representada por su Gerente General y como tal, representante legal, señora SYLVIA CRISTINA SEEGER KLINGE, con cédula de identidad No. 1707443402, la compañía DEHOF S.A., representada por su Gerente y como tal, representante legal, señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, con cédula de ciudadanía No. 1714395405, el señor JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES, con cédula de ciudadanía No. 1707774186, casado, por sus propios y personales derechos; y, el señor JEAN-CLAUDE, DANIEL, ALBERT, ROGER CALAIS, representado por su apoderada, la señora SANDRA AGNES ROSENFELD VANISTERDAEL, con cédula de ciudadanía No. 1709566903, suscrita el 21 de marzo del 2012, ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Público Vigésimo Octavo del Cantón Quito.

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.551

Miércoles, 4 de julio del 2012, 11:14:24



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

RESPONSABLE.- SALAZAR JAIME

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana